

Consejo de Escuela
Escuela de Política y Gobierno
Universidad Nacional de San Martín – Sede Paraná –

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL 13 de Mayo de 2015

Decana: María Matilde Ollier

Consejeros Presentes:

Ximena Simpson
Gabriel Bezchinsky
Alejandro Sethman
Deborah Pragier
Gustavo Scheffer
Sergio Valor
Ricardo Tokuchi

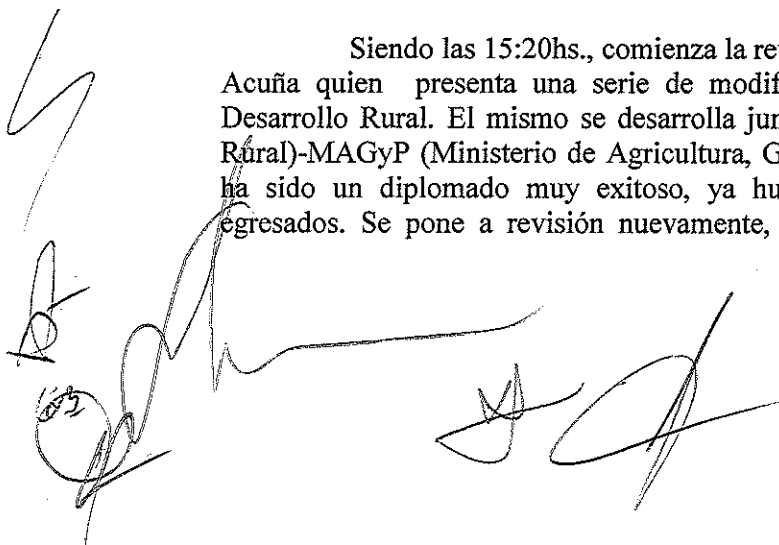
Asistentes:

Lucía Vincent
María Gloria Municoy
Carlos Acuña
Luciano Andrenacci
Oscar García

Orden del Día:

- Diplomado de Desarrollo Rural con el Ministerio de Agricultura
- Convenio UNSAM - Cenoc para el dictado de cuarta edición de Diplomatura en Gestión de Organizaciones.
- Carrera: LIDOSC - Modalidad Virtual. Creación de Nodos en Mendoza, Salta y adhesión al Nodo calafate
- Llamado a concurso y designación de jurados para un cargo de profesor titular con dedicación simple y tres cargos de profesores adjuntos con dedicación simple para las materias: Historia Argentina, Metodología Cualitativa, Taller de Redacción de Tesis II e Instituciones, Regímenes y Partidos Políticos.
- Reemplazo de jurados en el concurso de Derecho Administrativo.

Siendo las 15:20hs., comienza la reunión. La Decana le da la palabra a Carlos Acuña quien presenta una serie de modificaciones al Diplomado en Gestión del Desarrollo Rural. El mismo se desarrolla junto a la UCAR (Unidad para el Cambio Rural)-MAGyP (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca). Todos consideran que ha sido un diplomado muy exitoso, ya hubo dos cohortes con alrededor de 100 egresados. Se pone a revisión nuevamente, para hacer una serie de modificaciones



teniendo en cuenta los pedidos de la UCAR, los coordinadores y los alumnos. Las modificaciones más relevantes se refieren a una redistribución de materias, dedicando más horas a algunas materias más especializadas. No habiendo objeciones, se aprueban las modificaciones al Diplomado.

Toma la palabra Oscar García quien viene a presentar el Acta Complementaria N° 3 al Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de La Nación y la Universidad Nacional de San Martín. Explica que la Diplomatura "Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales" se viene realizando desde el 2012. Se dicta junto con el CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad). Tiene una duración de 6 meses, se dictan clases una vez por semana y luego se hace trabajo de campo. Está dirigida a la formación de dirigentes comunales. En principio estaba solo dirigida a gente de CABA pero se abrió para la gente del gran Buenos Aires. Esta Diplomatura deja a la escuela un overhead del 11%. La Decana pide que para la presentación a Consejo Superior es necesario diferenciar el overhead de la escuela del que queda para la Universidad. No habiendo objeciones se aprueba la Diplomatura.

Oscar García presenta también la creación de nodos en Mendoza y Salta y la adhesión al nodo Calafate para la carrera de LIDOSC virtual. Explica que dicha carrera se ha consolidado en sus ya 5 años de existencia y corresponde ahora dar un paso hacia su expansión para ampliar su matrícula. La normativa vigente para las Carreras Virtuales exige que los exámenes finales de cada materia sean presenciales; y a la vez habilita la conformación de "Centros de Apoyo Distantes" como espacios físicos e institucionales en distintos lugares del país, para que los estudiantes puedan tener opciones cercanas donde concurrir a rendir. La propuesta es avanzar sobre la conformación de dos nodos: en Mendoza y en Salta. En ambos lugares hay contacto desde hace años con instituciones educativas locales, las cuáles envían sus alumnos a LIDOSC. En el caso de Mendoza es el ISTEEC: "Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos de Cuyo", una institución de educación superior pública provincial. En el caso de Salta, con el Municipio de la Ciudad y la Red de Organizaciones "Salta Solidaria en Red". Los dos casos cuentan con la trayectoria y las instalaciones necesarias para poder officiar de nodos. Los nodos son espacios donde se tomarán exámenes finales presenciales a través de la plataforma virtual que se abrirá en computadoras en dichos lugares. Los equipos, las aulas y la bedelía son puestos por la institución local. Para concretar esto se deben hacer dos trámites:

- Un convenio entre la Universidad y la institución contraparte, y
- La solicitud de Nodo al Ministerio de Educación de la Nación.

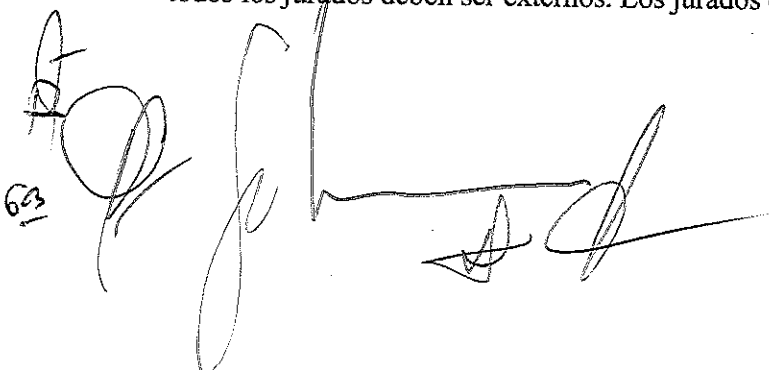
El antecedente que existe en la UNSAM lo generó la Escuela de Humanidades al abrir el Nodo Calafate en convenio con el Instituto Terciario "Padre Agostini", cuyo convenio y resolución se adjuntan. Como los Nodos son de la Universidad (más allá de que Unidad Académica los tramita) les han ofrecido incorporarlo como Nodo para LIDOSC Virtual. No habiendo objeciones se aprueba la creación de los nodos Salta y Mendoza y la adhesión al nodo Calafate.

Toma la palabra Lucía Vincent quien informa que los Seminarios de Investigación a partir de este año se van hacer en el Edificio de Sociales. Explica que esto va a beneficiar a los alumnos ya que estos vienen solicitando hace mucho tiempo que las actividades se realicen en San Martín.

La Secretaria Académica explica que hay que cambiar los jurados del concurso Derecho Administrativo porque el único aspirante es autoridad de la UNSAM, por este motivo todos los jurados deben ser externos. Los jurados que se proponen son los siguientes:

4

623



Area	Materia	Cargo	Dedicación	Jurados
Ciencia Política	Derecho Administrativo	Profesor Adjunto	Simple	Titulares Fabiana Schafrik Horacio Corti Roberto Martinez Nogueira Suplentes Valeria Serafinoff. Marcelo Roitbag

No habiendo objeciones se aprueban los jurados propuestos.

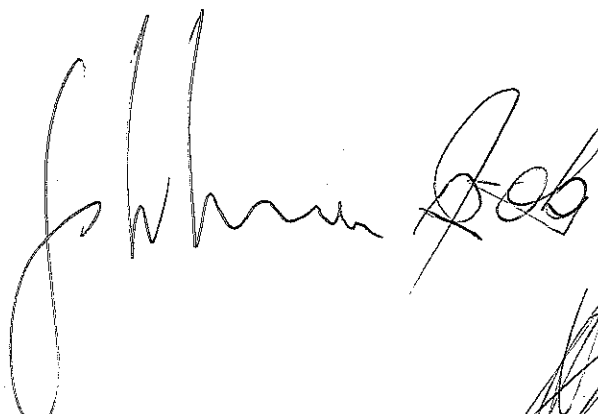
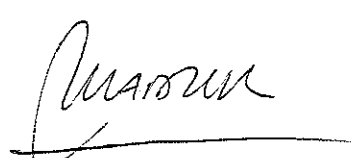
La Secretaria también presenta el llamado a concurso y designación de jurados para los siguientes cargos y materias:

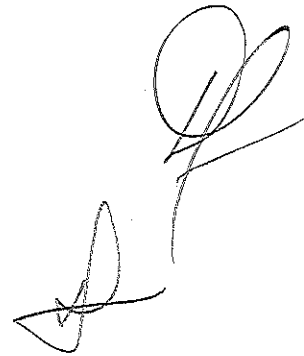

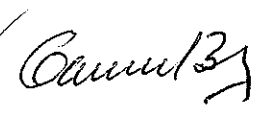

Area	Materia	Cargo	Dedicación	Perfil
Ciencia Política	Historia Argentina	Profesor Titular	Simple	Titulación doctoral excluyente en Historia. Amplia experiencia en investigación y publicaciones científicas. Experiencia en docencia en el área de Historia a nivel de grado y posgrado no menor a 6 años.
Ciencia Política	Metodología Cualitativa	Profesor Adjunto	Simple	Titulación doctoral excluyente en Ciencia Política. Antecedentes en investigación y publicaciones científicas. Experiencia en docencia en el área de metodología cualitativa no menor a 4 años
Ciencia Política	Taller de RedacciónII	Profesor Adjunto	Simple	Titulación doctoral excluyente en Ciencia Política. Antecedentes en investigación y publicaciones científicas. Experiencia en docencia en seminarios de tesis no menor a 4 años.
Ciencia Política	Instituciones, regímenes y partidos políticos	Profesor Adjunto	Simple	Titulación doctoral excluyente en Ciencia Política. Antecedentes en investigación y publicaciones científicas. Especialización en investigación sobre partidos, sistemas de partidos e instituciones políticas en Argentina del SXX. Experiencia en docencia no menor a 4 años.

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left and another signature below it, along with some initials on the left side.

Área	Materia	Cargo	Dedicación	Jurados
Ciencia Política	Historia Argentina	Profesor Titular	Simple	<u>Titulares</u> Dario Roldán Fernando Rocchi Maria Matilde Ollier <u>Suplentes</u> Samuel Amaral Mariano Plotkin
Ciencia Política	Metodología Cualitativa	Profesor Adjunto	Simple	<u>Titulares</u> Jacqueline Behrend Ana Laura Rodríguez Gustá Juan Piovani <u>Suplentes</u> Mario Pecheny Ricardo Gutiérrez
Ciencia Política	Taller de Redacción II	Profesor Adjunto	Simple	<u>Titulares</u> Mario Pecheny Martín D'Alessandro Germán Lodola <u>Suplentes</u> Gabriela Merlinsky Juan Piovani
Ciencia Política	Instituciones, regimenes y partidos políticos	Profesor Adjunto	Simple	<u>Titulares</u> Mario Navarro Marcelo Escolar Miguel De Luca <u>Suplentes</u> Marcelo Leiras Martín D'Alessandro

No habiendo objeciones se aprueban los llamados a concurso y sus respectivos jurados.
Siendo las 16:20hs finaliza la reunión.



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

ANEXO I

DIPLOMA en
“Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión
de Organizaciones Sociales Territoriales”

I. FUNDAMENTACIÓN

La profesionalización de los recursos humanos constituye cada vez más un requerimiento para gestionar entidades sociales y conformar alianzas y redes entre diversas organizaciones, y ha demostrado ser una variable fundamental al momento de impulsar acciones orientadas a aprovechar oportunidades que, muchas veces, se pierden simplemente por falta de conocimiento o capacidad institucional.

El logro de tales objetivos requiere de una complementación activa entre las habilidades y capacidades dirigenciales y los desarrollos profesionales de la temática, a través de una capacitación permanente y de calidad.

II. JUSTIFICACIÓN

El **Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales** de la Universidad Nacional de General San Martín surge como respuesta a estos requerimientos de profesionalización. A través de la formación de pregrado, persigue el propósito de acercar una alternativa educativa innovadora, flexible y de alta calidad a los dirigentes y miembros de Organizaciones Sociales de actuación territorial en cada una de las 15 Comunas la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Combinando una sólida formación en las áreas de la gestión organizacional, la participación ciudadana popular, el desarrollo en territorio, las políticas públicas, las capacidades estratégicas y operativas de gestión - entre otros contenidos relevantes - y con una referencia permanente al campo de acción concreto de los participantes, el programa apunta a que éstos incorporen metodologías e instrumentos específicos aptos para diagnosticar problemas, identificar oportunidades y posicionar a sus instituciones como agentes autónomos, relevantes y capaces de impulsar procesos de desarrollo sustentable en sus territorios.

La EPG-UNSAM posee una sólida base institucional para llevar adelante el programa, tanto en el campo de la formación en dirección y gestión de organizaciones de la sociedad civil como el campo del desarrollo local, destacándose la calidad y dedicación de su plantel de docentes e investigadores.

III. OBJETIVOS

- **Fortalecer**, a través de la formación académica de calidad, a las organizaciones y redes de organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires para que sean capaces de acompañar y orientar a otras organizaciones promoviendo el desarrollo social de cada comuna.
- **Capacitar** a miembros de las organizaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en temáticas como: la gestión organizacional, la participación ciudadana popular, el desarrollo en territorio, las políticas públicas, las capacidades estratégicas y operativas de gestión, entre otros contenidos relevantes.
- **Generar** – a través de la socialización al interior de cada colectivo territorial de los contenidos trabajados - la movilización participante que promueva el involucramiento en las cuestiones comunales de desarrollo y la construcción de redes sociales y organizacionales.

IV. REQUISITOS Y DESTINATARIOS

- 1) Se trata de una capacitación para dirigentes y miembros de Organizaciones Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de cada una de las 15 Comunas de la Ciudad.

Los postulantes deberán poseer estudios secundarios completos.

V. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del **Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales** de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín podrá desempeñarse en el ámbito de la coordinación y la gestión de organizaciones sociales, la promoción de la participación ciudadana y planificación de proyectos sociales territoriales.

Asimismo, se espera formar ámbito de la función pública como un agente de desarrollo con capacidad para diagnosticar, planificar, generar iniciativas y animar procesos sostenidos de gestión deportiva a partir del aprovechamiento y la potenciación de los activos locales existentes.

VI. MODALIDAD DE CURSADO

El programa está compuesto por cinco módulos de aprendizaje teórico-práctico. El plantel docente está integrado por docentes de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM y docentes invitados y especialistas en las diferentes temáticas.

La carga horaria total del programa es de 120hs. Se cursará preferentemente una vez a la semana en la sede de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM.

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN y ACREDITACIÓN

El **Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales** de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín contará con una instancia de Evaluación para cada una de las Materias que la componen. En todos los casos, las instancias evaluativas de cada Materia se consignarán como Aprobadas (A) según una escala numérica entre 4 (cuatro) y 10 (diez) o Desaprobadas (D), entre 1 (uno) y 3 (tres).

Para la acreditación, el alumno deberá cumplir con el requisito administrativo de un 75 % de asistencia a las clases y actividades convenidas de antemano como obligatorias.

La aprobación de las Evaluaciones, junto con el cumplimiento de las demás condiciones administrativas, acreditará al alumno con el certificado de estudios del **Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales** de la Universidad Nacional de San Martín

VIII. PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios del **Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales** de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín consta de 5 Materias, distribuidas a lo largo de 16 Clases organizadas en 1 Cuatrimestre.

La duración es de 6 (seis) meses

A large, stylized handwritten signature in black ink is located on the left side of the page. To its right, there is a circular stamp, partially obscured by the signature, which appears to contain some illegible text or a logo.

IX. OBJETIVOS Y CONTENIDOS MÍNIMOS DE CADA MATERIA

Los contenidos de la *“Diplomatura en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Territoriales”* se organizan alrededor de cinco Módulos Temáticos:

1. Gestión Territorial Comunal
2. Gestión de Organizaciones Sociales
3. Participación Ciudadana Popular
4. Políticas Públicas y Gestión Compartida
5. Redes Sociales y Organizacionales

Contenidos Mínimos de cada Asignatura

Gestión Territorial Comunal (3 clases)

El propósito de esta materia es dotar a los alumnos de una visión general y a la vez contextualizada del proceso de creación de las Comunas en la Ciudad de Buenos Aires, su composición, funcionamiento y relevancia sociopolítica. Se incluye como contenido del módulo, además, una clase para el tratamiento de los conceptos básicos de Desarrollo Local.

Contenidos:

- Estructura comunal de la Ciudad de Buenos Aires: historia, marco jurídico, marco político.
- Funcionamiento de la Junta Comunal.
- Funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal como espacio de participación.
- Conceptos básicos de Desarrollo Local y Gestión del Territorio.

Gestión de Organizaciones Sociales (3 clases)

Esta materia aborda a las Organizaciones desde su múltiple tipología institucional; según el encuadre jurídico, su rol social y su estructura funcional. Se estudian conceptos fundamentales que las caracterizan, como ser no gubernamentales, de bien público y sin fines de lucro, entre otros.

Contenidos:

- ¿Por qué y para qué existen organizaciones sociales en la Argentina?
- Clasificación estructural.

- Encuadre legal y aspectos normativos.
- Gestión de la complejidad institucional.
- Las Organizaciones como Actor y Escenario: espacio de encuentro y agente de transformación social.
- Conceptos Básicos: No Gubernamental, Bien Público, Sin Fines de Lucro

Participación Ciudadana Popular (3 clases)

Esta materia propone un acercamiento conceptual e histórico a una definición de 'participación social' y en tal sentido recurre a los aportes de diversas ciencias sociales. Se abordarán las nociones de sujeto social, instituido e instituyente y cultura popular. Se estudiará el desarrollo de los procesos participativos en Argentina y América Latina. Finalmente, se rescatarán las conceptualizaciones de Sociedad Civil, Cultura de la Solidaridad y Voluntariado

Contenidos

- Conceptos Básicos de participación.
- Sujeto social, compromiso y movilización participante.
- Noción de Instituido e Instituyente.
- Proyecto Popular. Cultura de la Solidaridad.
- Concepto de Gestión Solidaria: Potencialidades y Límites
- Voluntariado Transformador.
- Formulación Dinámica de la Sociedad Civil

Políticas Públicas y Gestión Compartida (3 Clases)

El objetivo de esta materia es estudiar de manera introductoria el concepto de Política Pública; su definición, alcance y pertinencia. Se adquieren además herramientas conceptuales y metodológicas para la gestión pública y privada cómo se modifica la realidad y qué formas de intervención específicas pueden plantearse para cada sector desde los Proyectos de Gestión Compartida.

Contenidos

- Introducción a las Políticas Públicas.
- Políticas Públicas del Bicentenario.
- Proyectos de Gestión Compartida.

Redes Sociales y Organizacionales (3 Clases)

Esta materia aborda el tema de las Redes Sociales desde un encuadre conceptual y metodológico.

Contenidos

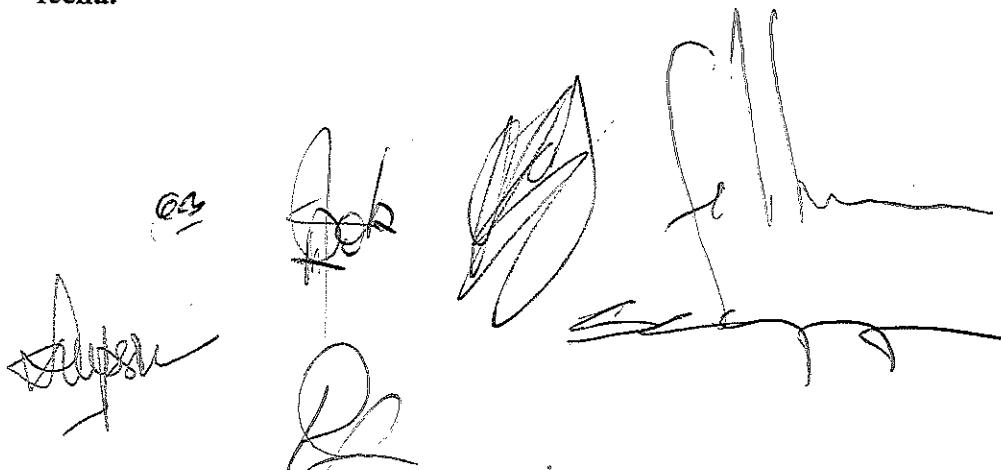
- Relevancia de las Redes en la trama compleja de lo social.
- Dimensiones clave de las Redes: Conciencia de Red, Vivencia de Red y Cultura de Red.
- Redes Multitemáticas
- Redes Multiterritoriales
- Redes Multiactorales.

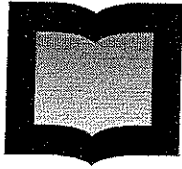
Experiencias Directas

Las experiencias directas tienen como objetivo que el alumno pueda tener contacto vivencial con prácticas concretas de gestión de entidades sociales en sus territorios. Acompañados por la presencia de Tutores en Campo, los participantes realizarán tareas de observación, investigación e intervención y, especialmente, un trabajo de socialización de lo aprendido junto con el colectivo de origen.

Experiencias

- Trabajo de campo en Territorio
 - Observación, Investigación – Acción e Intervención
 - Socialización de conocimientos con el Territorio y/o Colectivo de origen
- **Diplomatura Aprobada por el Consejo de Escuela de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM, en su sesión del 1° de mayo de 2012 y vigente a la fecha.**

The image shows five distinct handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains two. The signatures are stylized and vary in complexity, with some featuring loops and flourishes.



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Actuación CS N°: xx/14

RESOLUCION N°

San Martín,

VISTO, el llamado a Concurso Docente aprobado por Resolución CS N° 188/14, el Estatuto Universitario y el Expediente N° 6341/2014 del Registro de la Secretaría Administrativa

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto de la presente se procedió al llamado a concurso Docente para la provisión del cargo de un Profesor Adjunto con dedicación simple en el área de ciencia política en la asignatura Derecho Administrativo.

Que es necesario dejar sin efecto al Tribunal Evaluador designado mediante resolución 189/14.

Que es necesario designar a un nuevo tribunal evaluador , a fin de dar cumplimiento a los plazos prescriptos en el Reglamento para la provisión de cátedras, según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 495/96.

Que a fojas ----- obra la propuesta presentada por la Escuela de Política y Gobierno de los miembros del Tribunal Evaluador, conforme lo establecido por el artículo 13 y 14 del Reglamento de Concursos para Cargos Docente.-

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

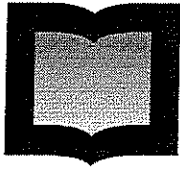
Que la designación de jurados cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitidos en sus Sesiones del X de XXX de 201X.

Que asimismo fue considerado y aprobado por este Consejo Superior en su ----- Reunión Ordinaria de fecha X de XXX del corriente.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 13 del Reglamento de Concursos para Cargos Docente, aprobado por Resolución del CS N° 14/09 corresponde al Consejo Superior dictar actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

63



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el tribunal evaluador designado mediante resolución 189/14

ARTICULO 2°.- Designar a los nuevos miembros del Tribunal Evaluador que actuarán en el concurso para la provisión de 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple en el Área de Ciencia Política, Materia: Derecho Administrativo, en la Escuela de Política y Gobierno, a los académicos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, archivar.

RESOLUCIÓN N°

Dr. Carlos RUTA
Rector

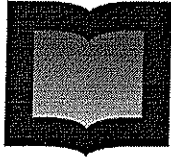


UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

DESIGNACIÓN DE JURADOS

ÁREA	ASIGNATURA	CARGO	JURADOS
Ciencia Política	Drecho Administrativo	Adjunto con Dedicación Simple	<u>Titulares:</u> Fabiana Schafrik Horacio Corti Roberto Martinez Nogueira <u>Suplentes:</u> Valeria Serafinoff.

63



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Actuación CS N°: xx/14

RESOLUCION N°

San Martín,

VISTO, el llamado a Concurso Docente aprobado por Resolución CS N° xx/15, el Estatuto Universitario y el Expediente N°xx/XX del Registro de la Secretaría Administrativa

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto de la presente se procedió al llamado a concurso Docente para la provisión de los siguientes cargos: 1 (un) cargo de Profesor titular con dedicación simple y tres (3) cargos de Profesores Adjuntos con dedicación simple, en el área de Ciencia Política.

Que es necesario designar a los miembros del jurado actuante en el mencionado llamado a concurso docente, a fin de dar cumplimiento a los plazos prescriptos en el Reglamento para la provisión de cátedras, según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 495/96.

Que la designación de jurados cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitidos en sus Sesiones del de de 2015.

Que asimismo fue considerado y aprobado por este Consejo Superior en suReunión Ordinaria de fecha del corriente.

Que la Ley N° 24.095, el Estatuto Universitario le confieren al Consejo Superior las atribuciones necesarias para el dictado de la presente Resolución.

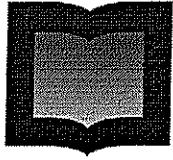
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Designar como miembros de los Jurados que actuarán en el concurso para la provisión 1 (un) cargo de Profesor titular con dedicación simple y tres (3) cargos de Profesores Adjuntos con dedicación simple, en el áreas de Ciencia Política



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

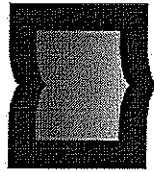
de las carreras y asignaturas de La Escuela de Política y Gobierno, a los académicos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, archivar.

RESOLUCIÓN N°

Dr. Carlos RUTA
Rector

63
[Handwritten signatures]



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

DESIGNACIÓN DE JURADOS

Area	Asignatura	Cargo	Dedicación	Jurados
Ciencia Política	Historia Argentina	Profesor Titular	Simple	<u>Titulares</u> Dario Roldán Fernando Rocchi María Matilde Ollier <u>Suplentes</u> Samuel Amaral Mariano Plotkin
Ciencia Política	Metodología Cualitativa	Profesor Adjunto	Simple	<u>Titulares</u> Jacqueline Behrend Ana Laura Rodríguez Gustá Juan Piovani <u>Suplentes</u> Mario Pecheny Ricardo Gutiérrez
Ciencia Política	Taller de RedacciónII	Profesor Adjunto	Simple	<u>Titulares</u> Mario Pecheny Martín D'Alessandro Germán Lodola <u>Suplentes</u> Gabriela Merlinsky Juan Piovani
Ciencia Política	Instituciones, regímenes y partidos políticos	Profesor Adjunto	Simple	<u>Titulares</u> Mario Navarro Marcelo Escolar Miguel De Luca <u>Suplentes</u> Marcelo Leiras Martín D'Alessandro

Al respecto de las unidades de apoyo se evaluará:

- Que se presente el listado de cada una de las Unidades de Apoyo Tecnológico, Unidades de Apoyo Académico y Unidades de Apoyo Mixtas;

Unidad de Apoyo: MENDOZA

- Que se enuncie la razón social de cada Unidad de Apoyo, con indicación de domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto;

Instituto Superior de Estudios Económicos de Cuyo - ISTEEC

Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto de Agostini"

Av. Monseñor Fagnano 1457

CP (9405)

El Calafate - Santa Cruz

Tel. (02902) 495-857

cesdeagostini@cotecal.com.ar

- Que se adjunten los convenios firmados con cada una de ellas y se inscriban en el Registro previsto mediante Resolución Ministerial N° 1180/07;

Adjuntamos:

-Acuerdo específico entre la Universidad Nacional de San Martín y el Instituto Superior de Estudios Económicos de Cuyo - ISTEEC

-Disposición N° 01/12 DNGU

- Que se realice una descripción del tipo de equipamiento tecnológico que se pone a disposición de los alumnos y se especifique la cantidad disponible;

Equipo Tecnológico con que se cuenta:

Sala de Informática con 18 terminales, paquete ofimático, scanner y conexión a Internet. Wifi disponible en todo el edificio. Sala de proyecciones, cañón, pantalla y sonido.

- Que se realice una descripción de la infraestructura de la Unidad de Apoyo individualizando la cantidad de espacios disponibles para los alumnos;

Descripción de espacios:

La institución cuenta con 8 aulas tradicionales, 1 aula-taller de Hotelería, 1 aula-cocina para clases de Gastronomía, 1 aula-taller como Agencia de Viajes, Sala de Informática, Biblioteca con capacidad para 36 lecto-escritores, Salón de Usos Múltiples con capacidad para 70 asistentes.

- Que se adjunte el curriculum vitae del responsable por parte de la institución universitaria, en la Unidad de Apoyo y se explicita el tipo de vinculación laboral que lo une a la misma;

Adjuntamos:

CV de Julieta Rozenhauz

CV de Cecilia D'Aversa

Completar el tipo de vinculación laboral que lo une a la misma;

- Si se tratara de una Unidad de Apoyo Tecnológico que se explique el tipo de actividad que se realiza en la misma;

Explicar según convenio

- Si se tratará de una Unidad de Apoyo Académico o Mixto:
 - a) Que se especifique el tipo de actividad académica que se realiza;

El Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto de Agostini" es una institución de educación terciaria, no universitaria, perteneciente al Obispado de Río Gallegos. En el CES se dictan cuatro tecnicaturas:

- Tecnicatura en Administración Hotelera
- Tecnicatura en Gestión de las Organizaciones Turísticas
- Guía de Turismo

-Tecnatura en Gastronomía

b) Que se indiquen la frecuencia y los horarios previstos para dicha actividad;

Todas las carreras se dictan de lunes a viernes, y su cursado es presencial.

Las tecnicaturas en Administración Hotelera, Gestión de las Organizaciones Turísticas y Guía de Turismo se cursan de 19:30 a 23:45 hs.

La Tecnicatura en Gastronomía, se dicta de 8:30 a 12:45 hs y de 18:30 a 23:30 hs.

Nos regimos por el Calendario Académico propuesto por el Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz.

También imparten talleres y cursos de capacitación, abiertos a la comunidad, en horario nocturno. Entre otros se citan:

- Taller de Geología
- Taller de Glaciología
- Taller de Turismo Receptivo
- Taller de Información Turística Local y Regional
- Taller de Observación de Aves
- Taller de Pensamiento Creativo aplicado a Proyectos
- Taller de Enología
- Taller de Servicio de Salón
- Taller de Organización de Eventos
- Curso de Ama de Llaves
- Curso de Emprendedorismo
- Curso de Sistema contable Bejerman
- Curso de Metodología de la Investigación
- Curso de Gerenciamiento de Empresas

Programa de Lenguas: (niveles A1, A2, B1)

-Curso de italiano, francés, inglés turístico, alemán y portugués

c) Que se explique cómo se realiza la selección de los docentes y los diferentes grados de responsabilidad que les corresponden;

En la provincia de Santa Cruz no se cuenta con Junta de Clasificación Docente en nivel terciario. Por tal motivo, la selección se realiza por convocatoria directa del centro educativo, análisis de antecedentes de los candidatos y entrevistas personales a cargo del equipo de gestión (Representante Legal, Rectora y Secretario Académico).

Los docentes tienen a su cargo:

- dictar los contenidos propuestos por el programa de sus materias
- seleccionar los materiales y recursos didácticos adecuados para el desarrollo de sus materias
- organizar y conducir las clases,
- acompañar, estimular y evaluar los procesos de aprendizajes de sus alumnos, a fin de
- potenciar las capacidades de cada uno y favorecer el crecimiento personal y profesional.

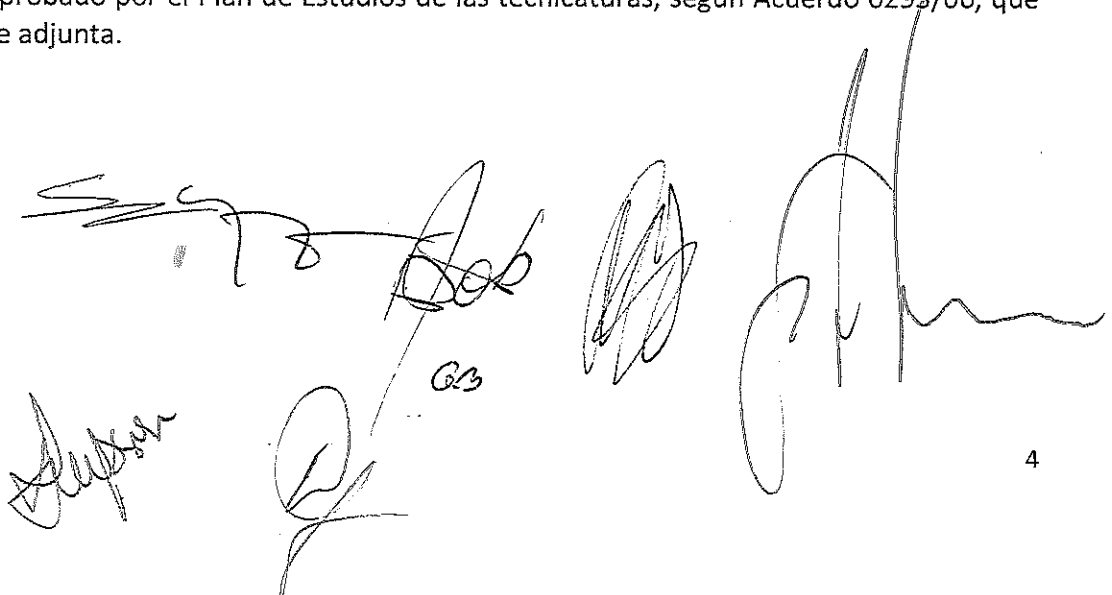
d) Que se explicita el tipo de vinculación administrativa y académica de cada docente con la institución Universitaria.

Por tratarse de una institución educativa de Gestión Privada, la vinculación laboral de los docentes se enmarca dentro de la Ley de Contratos de Trabajo.

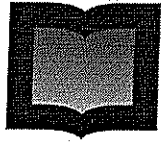
Perciben sus haberes por hora cátedra dictada, de acuerdo con el escalafón de docentes de nivel superior que rige por el Consejo de Educación de la Provincia de Santa Cruz.

El responsable último empleador es el Obispado de Río Gallegos. La liquidación de los haberes la realiza el Consejo Prov. de Educación, conforme a un convenio establecido entre esa dependencia y el Obispado.

Con respecto a la vinculación académica, los docentes son elegidos según sus competencias para el dictado de las asignaturas que figuran en el plan de estudios, aprobado por el Plan de Estudios de las tecnicaturas, según Acuerdo 0293/06, que se adjunta.



Handwritten signatures of several individuals, including a large signature at the top left, a signature with 'GS' below it, and a signature with '4' below it.



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Actuación CS N°: xx/14

RESOLUCION N°

San Martín,

VISTO, el Estatuto Universitario, la presentación efectuada por La Escuela de Política y Gobierno solicitando la aprobación para el llamado a Concurso Docente y el Expediente N°XX/XX del registro de la Secretaría Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Concurso Docente está referido a la provisión de 1 (un) cargo de Profesor titular con dedicación simple y tres (3) cargos de Profesores Adjuntos con dedicación simple, en el área de Ciencia Política

Que la necesidad de proveer los cargos se fundamente en la necesidad de garantizar un profesor a cargo de dichas asignaturas y de este modo asegurar la sustentabilidad académica de la Licenciaturas.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que el llamado cuenta con dictámenes favorable de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitidos en sus Sesiones del xx de xx del 2015.

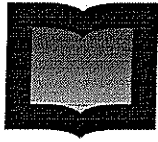
Que asimismo fue considerado y aprobado por este Consejo Superior en su Xª Reunión Ordinaria del XX de XX del corriente.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín el Rector se encuentra facultado para dictar actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



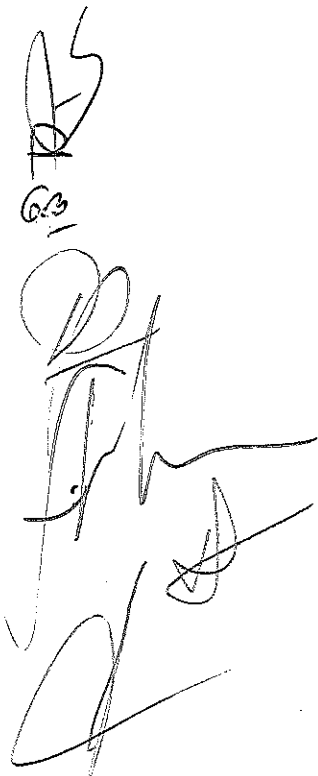
UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

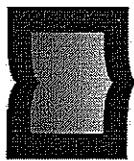
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Llamado a Concurso Docente solicitado por la Decana de La Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín, cuya descripción se señala en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN N°

Dr. Carlos RUTA
Rector


63



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Area	Asignatura	Cargo	Dedicación	Perfil
Ciencia Política	Historia Argentina	Profesor Titular	Simple	Titulación doctoral excluyente en Historia. Amplia experiencia en investigación y publicaciones científicas. Experiencia en docencia en el área de Historia a nivel de grado y posgrado no menor a 6 años.
Ciencia Política	Metodología Cualitativa	Profesor Adjunto	Simple	Titulación doctoral excluyente en Ciencia Política. Antecedentes en investigación y publicaciones científicas. Experiencia en docencia en el área de metodología cualitativa no menor a 4 años
Ciencia Política	Taller de Redacción II	Profesor Adjunto	Simple	Titulación doctoral excluyente en Ciencia Política. Antecedentes en investigación y publicaciones científicas. Experiencia en docencia en seminarios de tesis no menor a 4 años.
Ciencia Política	Instituciones, regímenes y partidos políticos	Profesor Adjunto	Simple	Titulación doctoral excluyente en Ciencia Política. Antecedentes en investigación y publicaciones científicas. Especialización en investigación sobre partidos, sistemas de partidos e instituciones políticas en Argentina del SXX. Experiencia en docencia no menor a 4 años.

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y
EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES "PADRE ALBERTO DE AGOSTINI"**

En el marco del Convenio de Cooperación firmado el 2 de julio de 2012, existente entre la Universidad Nacional de General San Martín, en adelante UNSAM, representado en este acto por una parte por su Rector Dr. Carlos Ruta, y por otra el Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto de Agostini", en adelante CES representado en este acto por su Representante Legal Sr. Carlos Alberto Alvarez; ambas partes declaran que el presente acuerdo específico tiene en su espíritu y finalidad un contenido esencialmente universitario, concurriendo el esfuerzo de las dos Instituciones a colaborar en la formación académica del alumnado. El acuerdo específico está sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNSAM realizará conjuntamente actividades de capacitación de manera virtual y presencial y dictado de carreras a distancia, en colaboración con el CES. La UNSAM, tendrá el manejo académico en forma total y exclusiva de las actividades descriptas en el presente, y por ello asignará a los docentes que tendrá a su cargo el dictado del curso. Para las actividades de capacitación se aplicaran los mismos criterios establecidos en el presente convenio, para el dictado de las carreras.-

SEGUNDA: Los exámenes serán tomados de forma presencial en el CES por profesores de la UNSAM que viajarán especialmente. El alojamiento en la ciudad de Calafate del profesor evaluador, estará a cargo del CES, en tanto que el costo del traslado estará a cargo de la UNSAM.-

TERCERA: Serán comprendidos por este convenio los estudiantes residentes en el área de la Patagonia que se inscriban a las carreras a distancia de la UNSAM por gestión del CES, que hará de nexo entre los estudiantes y los docentes, tutores y directores de las carreras en las que se inscriban.

CUARTA: Al comienzo de cada cuatrimestre, el CES realizará una capacitación en el uso de la plataforma virtual de la UNSAM, como así también asistirá a los estudiantes durante el cursado de la carrera en las cuestiones técnicas.

QUINTA: Se establece un derecho de examen presencial en el CES del 15% del valor de la cuota mensual vigente al momento del examen, que se pagará en el CES y que el CES facturará. Este derecho de examen servirá para que el CES cubra los gastos necesarios para la toma de los exámenes.

SEXTA: Los alumnos deberán abonar una matrícula y cuotas mensuales por cada carrera a la que se inscriban, cuyos valores quedarán para la UNSAM en su totalidad. La forma y lugar de pago serán definidos por la UNSAM. Asimismo la UNSAM fijará el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES "PADRE ALBERTO DE AGOSTINI"
10 JUN 2014
RECIBIDO

[Handwritten signatures and initials]

número mínimo de inscriptos por gestión del CES, para cada actividad prevista en la cláusula primera, necesarios para impartir el servicio educativo.-

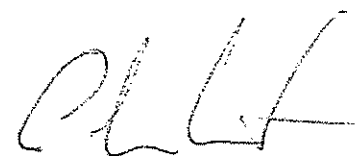
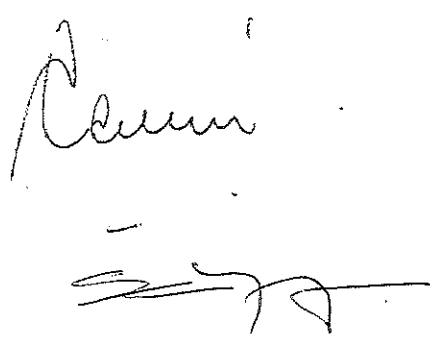
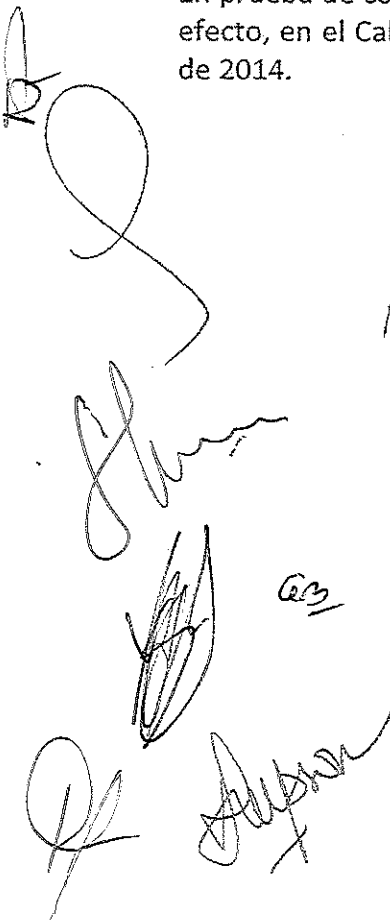
SÉPTIMA: La duración prevista del presente será de 2 (dos) años a partir de su firma, prorrogable automáticamente por el mismo período para el caso en que las partes no manifiesten su voluntad de concluir el presente. Ello sin perjuicio de que las partes mantienen la facultad de rescindir el presente de acuerdo a las pautas estipuladas en la Cláusula Octava del Convenio Marco.-

OCTAVA: Por parte del CES será responsable Ligia Cecilia D'Aversa, DNI 23.377.978. Y por parte de la UNSAM será responsable Julieta Rozenhauz, DNI 23.511.707

NOVENA: El presente documento deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de la UNSAM mediante resolución del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 48º Inciso i) de su Estatuto Universitario.

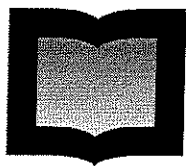
DÉCIMA: Las partes mantienen los domicilios constituidos en el convenio marco. Asimismo se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, desacuerdos y/o falta de entendimiento que pudieran surgir de conformidad con los principios de mutuo entendimiento; buena fe y en atención a la finalidad del presente convenio. De mantenerse la controversia las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la ciudad de San Martín.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Calafate, Provincia de Santa Cruz, a los días de de 2014.



CARLOS RUTA
RECTOR
Univ. Nac. de San Martín

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
10 JUN 2014
RECTORADO



UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

**ACUERDO ESPECIFICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN y el
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE CUYO**

En el marco del Convenio de Cooperación firmado el , existente entre la Universidad Nacional de San Martín, representado en este acto por una parte por su rector Dr. Carlos Ruta, en adelante "UNSAM" y por otro lado el Instituto Superior de Estudios Económicos de Cuyo, en adelante "ISTEEC", representado por su Rector Lic. Pedro Oscar Sánchez DNI 10.942.109 ambas partes declaran que el presente acuerdo específico tiene en su espíritu y finalidad un contenido esencialmente universitario, concurriendo el esfuerzo de las dos instituciones a colaborar en la formación académica del alumnado. El acuerdo específico está sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. La UNSAM realizará el dictado de carreras a distancia y actividades de capacitación de extensión en colaboración con el ISTEEC. La UNSAM tendrá el manejo académico en forma total y exclusiva de las actividades descriptas en el presente y por ello asignará a los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los cursos. Para las actividades de capacitación se aplicarán los mismos criterios establecidos en el presente convenio que para el dictado de carreras.

SEGUNDA. Los exámenes de las carreras y/o cursos que se dicten según la Cláusula Primera serán tomados de forma presencial en el ISTEEC por personal docente de esta institución designados al efecto con conformidad de la UNSAM.

TERCERA. Serán alcanzados por este convenio los estudiantes de las carreras y cursos de extensión comprendidos en la Cláusula Primera que manifiesten expresamente a la UNSAM su deseo de rendir sus evaluaciones en sede del ISTEEC.

CUARTA. Al comienzo de cada año lectivo, el ISTEEC renovará la disponibilidad de sus instalaciones y facilidades educativas necesarias para la toma de exámenes en fechas coincidentes o cercanas a los turnos oficialmente establecidos por la UNSAM en su Calendario Académico vigente.

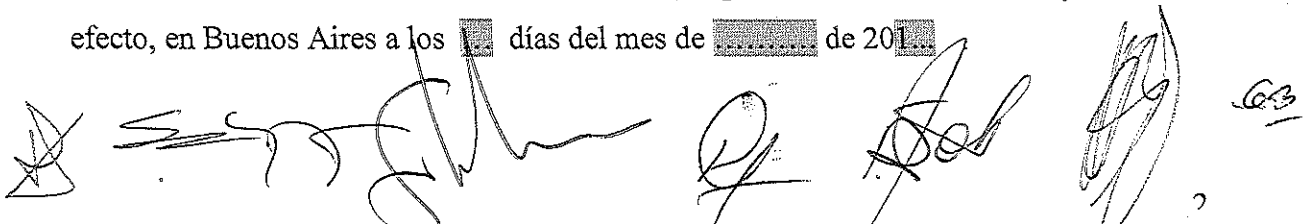
QUINTA: Se establece una contribución voluntaria estimada en el 15% del valor de la cuota mensual vigente al momento del examen, que se abonará en y al ISTEEC y que el ISTEEC facturará al alumno. Esta contribución voluntaria tendrá exclusivo destino para que el ISTEEC cubra los gastos ligados al uso de sus instalaciones durante los exámenes.

SEXTA: La duración prevista del presente será de 2 (dos) años a partir de su firma, prorrogable automáticamente por el mismo periodo para el caso en que las partes no manifiesten su voluntad de concluir el presente. Ello sin perjuicio de que las partes mantienen la facultad de rescindir el presente de acuerdo a las pautas estipuladas en la cláusula octava del Convenio marco.

SEPTIMA: El presente convenio deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de la UNSAM mediante resolución del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 48º inciso i) de su estatuto universitario.

OCTAVA: Las partes mantienen los domicilios constituidos en el convenio marco. Asimismo se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, desacuerdos y/o falta de entendimiento que pudieran surgir de conformidad con los principios de mutuo entendimiento, buena fe y en atención a la finalidad del presente convenio. De mantenerse la controversia las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales federales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad de San Martín. (nuestro asesor nos sugiere eliminar este párrafo, ya que para nosotros, de no adoptar los tribunales federales de Mendoza, implicaría hacer intervenir a Fiscalía de Estado, situación que agregaría demoras al proceso, y entiende que las controversias que hubiera pueden subsanarse por lo enunciado en el primer párrafo de esta cláusula)

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los [] días del mes de [] de 201[]





UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL DESARROLLO RURAL
TERCERA EDICIÓN
2015

PROGRAMA DE ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS
ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO (EPYG)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM)

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (MAGYP)

I. PRESENTACIÓN

Las primeras dos ediciones del Diplomado en Gestión del Desarrollo Rural UNSAM-MAGyP, llevadas adelante entre octubre de 2013 y septiembre de 2014, produjeron 95 (noventa y cinco) egresados y evaluaciones personales e institucionales muy positivas.

Las autoridades de capacitación de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), satisfechas con los resultados del programa, han solicitado la realización de una tercera edición, para un grupo de profesionales más, en las mismas condiciones generales de cursado de las primeras dos ediciones.

La nueva propuesta, que se presenta en este documento, incluye una readaptación de los calendarios, un ajuste marginal de los contenidos y del cuerpo docente, y la actualización del presupuesto.

II. DISEÑO

El Diplomado formará un grupo de hasta 40 (cuarenta) miembros seleccionados de los equipos de trabajo designados por la UCAR-MAGyP.

Por las características de los participantes y de sus circunstancias de trabajo, el Diploma proyecta despliega los contenidos en encuentros presenciales cortos e intensos.

El Diploma ofrecerá un total de 60 (sesenta) horas de trabajo, distribuidas en veinte encuentros de 3 horas cada uno. Salvo situaciones excepcionales, las reuniones de cada encuentro se celebrarán en las instalaciones dispuestas por la UCAR-MAGyP.

III. PERFIL DE LOS GRADUADOS

Los egresados del Diploma habrán desarrollado:

1. Comprensión de los principales núcleos de problemas conceptuales y empíricos asociados a la gestión del desarrollo rural.
2. Comprensión de la estructura de la institucionalidad estatal regulatoria del desarrollo rural.
3. Capacidades para contextualizar la gestión pública estatal asociada al desarrollo rural en el marco de la institucionalidad política argentina.
4. Comprensión de los desafíos y la naturaleza de la formulación, la planificación, la gestión y el monitoreo de políticas públicas en el ámbito del desarrollo rural, con el objeto de facilitar y optimizar las tareas de supervisión de la ejecución y administración de proyectos.
5. Consolidación del compromiso profesional con la UCAR-MAGyP.

IV. CONDICIONES DE ADMISIÓN

- Título secundario otorgado en las condiciones previstas por las regulaciones del Ministerio de Educación y la UNSAM.
- Desempeño profesional en las áreas propias o asociadas a la UCAR del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en las condiciones definidas por UCAR.

V. ESTRUCTURA CURRICULAR

Módulos y Unidades Curriculares	Horas
<i>Estado y Políticas Públicas</i>	27
Estado, Democracia y Políticas Públicas	3
Análisis de Políticas Públicas y Capacidad Estatal	6
Institucionalidad Estatal en Argentina	6
Federalismo y Gestión Multiniveles en Argentina	3
Formulación y Evaluación de Proyectos Públicos	6
Gobierno Electrónico	3
<i>Desarrollo Rural</i>	12
Economía y Agricultura en el mundo contemporáneo	3
Economía y Agricultura en Argentina	3
Estructuras de Producción y Comercialización Rural en Argentina	3
Agricultura y Desarrollo Rural	3
<i>Gestión del Desarrollo Rural</i>	9
Estructura y funcionamiento del complejo UCAR	3
Institucionalidad del Desarrollo Rural en Argentina	3
Cooperación Internacional en el sector Agropecuario argentino	3
Talleres de Integración 1, 2 y 3	12
TOTAL	60

VI. EQUIPO DOCENTE

UNIDAD CURRICULAR	PROFESOR(ES) A CARGO	MÁXIMA TITULACIÓN ACADÉMICA	INSTITUCIÓN(ES) DE PERTENENCIA
MÓDULO DE ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS			
Estado, Democracia y Políticas Públicas	Carlos Acuña	Doctor en Ciencia Política (Universidad de Chicago)	Escuela de Política y Gobierno, UNSAM; e Instituto Interdisciplinario de Economía Política, UBA / CONICET
Análisis de Políticas Públicas y Capacidad Estatal	Julián Bertranou	Doctor en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires)	Escuela de Política y Gobierno e Instituto del Transporte, UNSAM
Institucionalidad Estatal en Argentina	Guillermo Schweinheim	Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad del Salvador)	Escuela de Política y Gobierno, UNSAM; y Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública
Federalismo y Gestión Multiniveles en Argentina	Marcelo Escolar	Doctor en Filosofía y Letras, orientación Geografía (Universidad de Buenos Aires y Universidad de Lausanne)	Facultad de Filosofía y Letras; UBA; y Escuela de Política y Gobierno, UNSAM
Gobierno Electrónico	Alejandro Razzotti	Magister en Políticas Públicas y Gerenciamiento del Desarrollo (Universidad	Escuela de Política y Gobierno, UNSAM; y Departamento de Tecnología, UNIPE

		Nacional de San Martín / Georgetown University)	
Formulación y Evaluación de Proyectos Públicos	Valeria Serafinoff	Doctora en Ciencia Política (Universidad Nacional de San Martín)	Instituto del Conurbano, UNGS
MÓDULO DE DESARROLLO RURAL			
Economía y Agricultura en el mundo contemporáneo	Sebastián Senesi	Ingeniero Agrónomo (Universidad de Buenos Aires)	Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires
Economía y Agricultura en Argentina	Jorge Scalise	Lic. en Economía Política. (Universidad de Buenos Aires)	Escuela de Economía y Negocios, UNSAM
Estructuras de Producción y Comercialización Rural en Argentina	José Portillo	Magíster en Economía Agraria (Universidad de Buenos Aires)	INTA
Agricultura y Desarrollo Rural	María Elena Nogueira	Doctora en Ciencia Política (Universidad Nacional de Rosario)	Universidad Nacional de Rosario y CONICET
MÓDULO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO RURAL			
Estructura y funcionamiento del complejo UCAR	Andrea Trabucco y María Teresa Badui	AT: Especialista en Recursos Humanos (Universidad Católica Argentina) MTB: Magister en Gestión Pública (Universidad Complutense de Madrid)	UCAR-MAGyP
Institucionalidad del Desarrollo Rural en Argentina	Néstor Murgier	Lic. En Geografía. (Universidad Nacional de La Plata.)	UCAR-MAGyP
Cooperación Internacional en el sector Agropecuario argentino	Susana Márquez	Lic. En Administración, (Universidad de Buenos Aires)	UCAR-MAGyP
TALLERES DE INTEGRACIÓN			
Talleres de Integración 1, 2 y 3	Luciano Andrenacci	Doctor en Estudios Sociales Latinoamericanos, orientación Ciencia Política (Universidad de Paris III)	Escuela de Política y Gobierno, UNSAM; y Programa de Desarrollo Humano, FLACSO Argentina

VII. SÍNTESIS DE CONTENIDOS CURRICULARES Y CALENDARIO DE CURSADO

UNIDAD CURRICULAR	RESUMEN DE OBJETIVOS / CONTENIDOS	FECHAS DE DICTADO
1. Estado, Democracia y Políticas Públicas	Introducir a los estudiantes a la discusión acerca de los roles del Estado en un régimen político democrático y los principales desafíos que esto implica para las políticas públicas.	Jueves 4 de junio
2. Estructura y funcionamiento del complejo UCAR	Presentar a los estudiantes la estructura, objetivos, formas de trabajo, logros y obstáculos de las partes componentes de la UCAR-MAGyP.	Viernes 5 de junio

3. Análisis de Políticas Públicas y Capacidad Estatal	Introducir a los estudiantes al esquema clásico del ciclo de políticas públicas y al análisis de los aspectos críticos de cada uno de sus momentos. Presentar los principales modos y criterios de estudio de la capacidad estatal.	Jueves 11 y Viernes 12 de junio
4. Institucionalidad Estatal en Argentina	Familiarizar a los estudiantes con las características generales de la estructura ministerial, los organismos descentralizados y las formas básicas de financiamiento y planificación presupuestaria.	Miércoles 17 y Viernes 19 de junio
5. Federalismo y Gestión Multiniveles en Argentina	Facilitar a los estudiantes la comprensión de los aspectos específicos que adquiere la política pública en un gobierno multinivel con la estructura federal de la Argentina.	Viernes 26 de junio
6. Gobierno Electrónico	Facilitar a los estudiantes la comprensión de los actuales procesos de mutación tecnológica en comunicación e información y las posibilidades que abren a la gestión pública.	Viernes 3 de julio
7. Formulación y Evaluación de Proyectos Públicos	Familiarizar a los estudiantes con el esquema de ciclo de proyecto y los instrumentos de planificación derivados de la Matriz de Marco Lógico.	Martes 7 y Miércoles 8 de julio
8. Taller de Integración 1	Integración de los contenidos del primer módulo.	Viernes 17 de julio
9. Economía y Agricultura en el mundo contemporáneo	Presentar a los estudiantes los grandes núcleos de problemas que rodean a la agricultura argentina en perspectiva global comparada.	Viernes 24 de julio
10. Economía y Agricultura en Argentina	Presentar a los estudiantes los grandes núcleos de problemas que rodean a la agricultura argentina, en perspectiva histórica y en la etapa actual.	Viernes 31 de julio
11. Estructuras de Producción y Comercialización Rural en Argentina	Familiarizar a los estudiantes con los nudos problemáticos más importantes de las formas de producción y los circuitos de comercialización rural en Argentina actual.	Viernes 7 de agosto
12. Agricultura y Desarrollo Rural	Familiarizar a los estudiantes con los nudos problemáticos más importantes de la relación entre actividad económica, propiedad de la tierra y estructura social en las áreas rurales de Argentina.	Viernes 14 de agosto
13. Taller de Integración 2	Integración de los contenidos del segundo módulo.	Viernes 21 de agosto
14. Cooperación Internacional en el sector Agropecuario argentino	Introducir a los estudiantes a las características, la evolución y las prácticas organizacionales contemporáneas de la cooperación internacional en el sector agropecuario argentino.	Viernes 28 de agosto
15. Institucionalidad del Desarrollo Rural en Argentina	Introducir a los estudiantes a las características del complejo de organizaciones públicas, asociativas y privadas que componen y regulan el sector agropecuario argentino.	Viernes 4 de septiembre
16. Taller de Integración 3	Aplicación de los contenidos del Diplomado a trabajos grupales discutidos y defendidos colectivamente.	Jueves 10 y Viernes 11 de septiembre

VIII. DINÁMICA DEL DICTADO Y EVALUACIÓN

La nueva edición del Diplomado mantiene la estructura modular en tres partes: Estado y Políticas Públicas; Desarrollo Rural y Gestión del Desarrollo Rural. Respecto de las ediciones anteriores, produce los siguientes cambios:

(1) Introduce ajustes temáticos en el primer módulo: agregado de Capacidad Estatal a la unidad Análisis de Políticas públicas; duplicación de la carga horaria de Institucionalidad Estatal en Argentina y Formulación y Evaluación de

proyectos públicos; y fusión de las unidades de Administración Provincial y Municipal y Políticas Públicas en Argentina con las unidades Federalismo y Gestión Multiniveles e Institucionalidad Estatal en Argentina, respectivamente.

(2) Introduce ajustes temáticos en el segundo módulo: redistribución de los contenidos de Economía y Agricultura global y Argentina, y de Desarrollo Rural.

(3) Redistribuye el cursado del tercer módulo entre el inicio y el final del calendario.

(4) Redistribuye los Talleres de Integración en tres instancias a lo largo del cursado.

IX. REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL DIPLOMADO

Las condiciones de aprobación de las ediciones anteriores se mantienen (80% de asistencia mínima y cumplimiento del trabajo correspondiente a las dos instancias de integración).

X. PRESUPUESTO

Gastos	Monto (ARS)
Honorarios x revisión y preparación	15.000,00
Honorarios equipo de gestión (5.500/mes x 6 meses)	33.000,00
Honorarios docentes (1.000/hora x 51 horas)	54.000,00
Gastos administrativos (2000/mes x 6 meses)	12.000,00
SUBTOTAL 1	114.000,00
Overhead EPyG (20%)	22.800,00
SUBTOTAL 2	136.800,00
Overhead UNSAM (12%)	16.416,00
TOTAL	153.216,00
Desembolsos	Monto (ARS)
50% al inicio de las actividades	76.608,00
50% al final de las actividades	76.608,00
TOTAL	153.216,00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with the number '6' below it, a signature with '6/13' next to it, and a large signature on the right.



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 3
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GRAL. SAN MARTIN,
SUSCRITO CON FECHA**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en el marco de las actividades del CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD (CENOC), en adelante el “CONSEJO NACIONAL”, representado por la Señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, Dra. María Matilde MORALES, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 782, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL GENERAL SAN MARTIN, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada por el Rector, el Dr. Carlos Ruta, con D.N.I. N° 12.000.772, con domicilio en la calle 83 Yapeyú N° 2068, Ciudad y Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, VISTO el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional y la Universidad suscripto con fecha..... de.....de 2013, y CONSIDERANDO,

Que, el Convenio de Cooperación suscripto con la Universidad Nacional de Gral. San Martín tiene por objeto establecer un marco de cooperación mutua que permita fomentar la cooperación y complementación entre las partes, coordinando e integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales que contribuyan al fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

Que, asimismo, las partes acordaron diseñar y desarrollar programas de cooperación, investigación, asistencia técnica, formación y difusión del conocimiento en todas las áreas

63



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

de mutuo interés relacionados al fortalecimiento de la gestión y las capacidades de las organizaciones sociales en el territorio.

Que, en ese orden de ideas, la ESCUELA DE POLITICA Y GOBIERNO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, ha presentado una propuesta para llevar adelante la cuarta edición del Proyecto “Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales”.

Que dicha propuesta recibió una evaluación técnica positiva de parte del CENOC señalando que, al igual que en sus tres primeras ediciones, el proyecto de la mencionada Diplomatura continúa contribuyendo a la profesionalización de los recursos humanos de las organizaciones sociales, constituyéndose en un requerimiento para gestionar entidades y conformar alianzas y redes entre diversas organizaciones y demostrando ser una variable fundamental al momento de impulsar acciones orientadas a aprovechar oportunidades que en ocasiones se pierden por falta de conocimiento o capacidad institucional.

Que, en el marco de lo antes expuesto, las partes acuerdan suscribir un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Acta Complementaria es implementar la cuarta edición de la Diplomatura en “Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales”, diseñada por la ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN con la asistencia técnica del CENOC , el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.

SEGUNDA: El Proyecto a implementar conforme surge de la cláusula precedente, tiene los siguientes objetivos:

- **Fortalecer**, a través de la formación académica de calidad, a las organizaciones y



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

redes de organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires para que sean capaces de acompañar y orientar a otras organizaciones promoviendo el desarrollo social de cada comuna.

- **Capacitar** a miembros de las organizaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en temáticas como: la gestión organizacional, la participación ciudadana popular, el desarrollo en territorio, las políticas públicas, las capacidades estratégicas y operativas de gestión, entre otros contenidos relevantes.
- **Generar** – a través de la socialización al interior de cada colectivo territorial de los contenidos trabajados - la movilización participante que promueva el involucramiento en las cuestiones comunales de desarrollo y la construcción de redes sociales y organizacionales.

TERCERA: A efecto de garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes, el “CONSEJO NACIONAL”, a través del CENOC se compromete a transferir a la “UNIVERSIDAD” un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$453.790.-). El monto transferido será utilizado a fin del cumplimiento del objeto del presente acta.

CUARTA: La transferencia indicada en la cláusula precedente, estará sujeta a la disponibilidad de fondos en la Jurisdicción 2016 – Secretaría General de la Presidencia de la Nación – Programa 21 – Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales – Actividad 03 – Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad – Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD se compromete a las siguientes acciones:



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

- i) Utilizar los fondos asignados por el presente a financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio.
- ii) Ejecutar el Convenio conforme los lineamientos establecidos en el Proyecto de la Diplomatura que, como ANEXO I, integra el presente, quedándole expresamente prohibido efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación por parte del CENOC.
- iii) Rendir cuenta documentada del monto transferido en un plazo no mayor a treinta (30) días de cumplido el plazo de finalización de las actividades, conforme a lo determinado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus reglamentaciones.
- iv) Llevar un registro interno exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto.
- v) Administrar los recursos asignados al Convenio con eficiencia, eficacia, equidad y transparencia para el mejor logro de los objetivos perseguidos.
- vi) Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que se le efectúen.
- vii) Presentar un informe final detallado de las actividades ejecutadas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración jurada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles en su caso.

SEXTA: El presente Acta tendrá una vigencia de hasta seis meses (6) a contar desde la realización de la transferencia de fondos mencionada en la cláusula TERCERA, pudiendo prorrogarse el referido plazo por acuerdo de las partes.

SEPTIMA: El “CONSEJO NACIONAL”, se reserva el derecho de realizar inspecciones



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*

técnicas y contables en cualquier momento, por el monto transferido, para lo cual se le brindará toda la documentación necesaria para el cumplimiento de la mencionada tarea.

OCTAVA: La “UNIVERSIDAD” total e íntegramente, asume toda responsabilidad que la ejecución del presente Acta genere a terceros, debiendo mantener indemne al “CONSEJO NACIONAL” de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se genere.

NOVENA: El presente acta no deroga, modifica o puede entenderse como sustituto de ningún convenio entre las partes, o entre ellas y otras jurisdicciones u organismos, que a la fecha se encuentren vigentes.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2015.

00

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including a signature that appears to be 'Brown'.